

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-CS/MPC -1 – (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE (EVAR) POR
FENÓMENOS DE SISMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL
CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (LEVANTAMIENTO
TOPOGRÁFICO, ESTUDIO GEOLÓGICO Y ESTUDIO DE
MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA) PARA LA META 105.**

2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
RUC N° : 20177217043
Domicilio legal : PLAZA CUSIPATA S/N
Teléfono: : 084-239929
Correo electrónico: : -----

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE (EVAR) POR FENÓMENOS DE SISMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO GEOLÓGICO Y ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA) PARA LA META 105.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION 063-2024-GM-EXP-MPC del 21 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en Caja o en cuenta corriente N° 0161-204358 de la Municipalidad Provincial del Cusco, sito en AV. EL SOL N° 103 – Primer nivel en horario de 8:00 horas hasta las 13:00 horas y recabar las bases en la Oficina de Logística de la Entidad (Tercer nivel).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018 EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. - Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 0161-204358
Banco : Banco de la Nación
N° CCI : 018-161-000161204358-06

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato DE CORRESPONDER
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en oficina de Logística de la Municipalidad Provincial del Cusco, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas).

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

PAGO	DESCRIPCION	PORCENTAJE
Primer Pago	Comprende el primer entregable y segundo entregable, según los detalles de los entregables del avance del servicio	30%
Segundo Pago	Comprende el tercer entregable y cuarto entregable, según los detalles de los entregables del avance del servicio	70%

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los impuestos de Ley, beneficios sociales, pago al personal del consultor, seguros u otros gastos, que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del RESIDENTE DEL PROYECTO CON EL VISTO BUENO DEL INSPECTOR DEL PROYECTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informes de revisión y evaluación parciales o final, según corresponda]

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de partes de la Municipalidad provincial del Cusco], sito en [la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas)].

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FENÓMENO DE SISMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO GEOLOGICO Y ESTUDIO DE MICROZONIFICACION SISMICA).

PARTIDAS PROGRAMADAS		UND	METRADO
ITEMS	DESCRIPCION PARTIDA		
PARTIDAS CONSOLIDADAS			
1	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES		
1.1	ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE ESTIMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS		
1.1.8	EVAR POR SISMOS EN EL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO	estu	1.00

2. FINALIDAD PUBLICA:

La ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO", contribuirá con las acciones de mitigación de riesgos en el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco enmarcados en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Ley 29664 "LEY DE CREACION DEL SINAGERD"

Por lo cual se requiere la contratación de un SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FENÓMENO DE SISMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS como parte del Componente 01: Adecuado sistema de información y comunicación integrado para la Gestión de Riesgo de Desastres para identificar los niveles de riesgo por sismos en el Centro Histórico del Cusco, a fin que se cuente con un instrumento técnico para la focalización de sus intervenciones y su articulación a planes territoriales.

3. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del servicio consiste en realizar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FENÓMENO DE SISMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS como parte del Componente 01: Adecuado sistema de información y comunicación integrado para la Gestión de Riesgo de Desastres DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO".

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El PI considera la ejecución de EVALUACIONES de Riesgo de Desastres (EVAR), a fin de resolver el problema de vulnerabilidad de la población establecida en el Centro Histórico, en este caso el estudio en mención se encuentra ubicado en los sectores del Centro Histórico del Cusco, Distrito de Cusco, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

a) Nombre del Servicio

SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FENÓMENO DE SISMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO GEOLOGICO Y ESTUDIO DE MICROZONIFICACION SISMICA), DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Geol. Víctor Domingo Arzobal Cullerón
 COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO PGRFCH
 CIP: 188741

Archivo:
 MRA/ledah
 PGRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylene Ryda Arzobal Cullerón
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
 CAP 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DE INVERSIÓN Y OBRAS
 Arq. Delmiro Meléndez
 C.A.P. 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
 Primera convocatoria

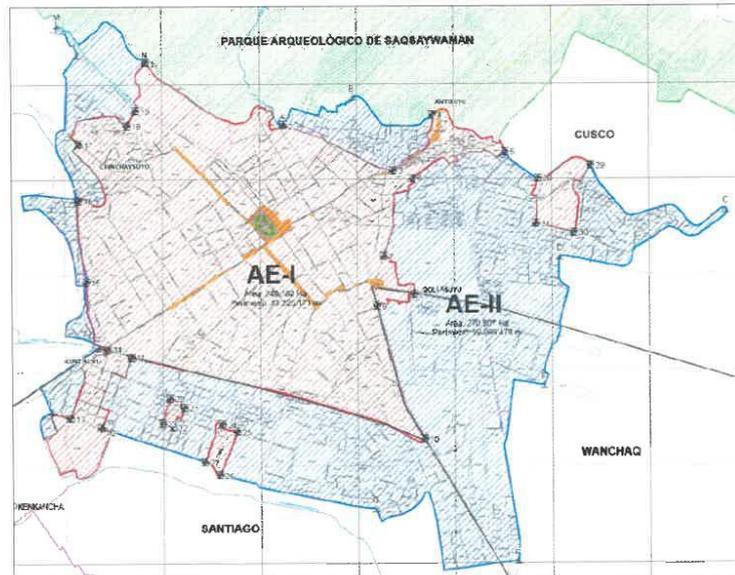


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

b) Organismo que convoca
 Municipalidad Provincial del Cusco, denominado la ENTIDAD, a través de la Gerencia del Centro HISTÓRICO; domiciliado en Calle Pumacurco 470, Centro HISTÓRICO, distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco.

c) Ubicación del proyecto
 Departamento: Cusco
 Provincia: Cusco
 Distrito: Cusco
 Dirección: Centro Histórico del Cusco

- d) c. Sectores del Centro Históricos
- SG-1: Núcleo del Centro Histórico
 - SG-2: Barrio de San Cristóbal
 - SG-3: Santo Domingo – San Agustín – Limacpampa (Rimaqpampa)
 - SG-4: Barrio de San Blas
 - SG-5: Barrio de Santa Ana
 - SG-6: Barrio de San Pedro
 - SG-7: Pumaqchupan – Av. Pardo – Tres Cruces
 - SG-8: Almudena – Santiago
 - SG-9: Totoraphaqcha – Mesa Redonda – Teteqaqa



Ámbito de Estudio: AREA DE ESTRUCTURACION – I CENTRO HISTORICO (AE-I) APROX. 250 Ha., Centro Histórico del Cusco.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Geod. Edgardo Torres Astoriz Huntillo
 COMPONENTE 01 Y 03
 PROYECTO PGRFCH
 CIP: 188741

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Evelyn Arizabal Calderón
 RESPONSABLE DEL PROYECTO PGRFCH
 CAP 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 CENTRO DE SUPERVISION DE OBRAS
 Arq. Delmirio Mejía Vargas
 CAP 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO

Archivo:
 MRACledah
 PGDRCH



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 ACTIVIDADES

El servicio tiene como fin realizar LA EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FENÓMENO DE SISMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO como parte del Componente 01 Adecuado sistema de información y comunicación integrado para la Gestión de Riesgo de Desastres DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO". Y el entorno inmediato a este.

El servicio se desarrollará de acuerdo a todo lo establecido en el Manual de Evaluación de Riesgo de Desastres por Fenómenos Naturales-Versión 02 (CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES CENEPRED) Además el desarrollo del servicio se realizará en coordinación con el equipo técnico, la residencia y supervisión, las actividades a realizar son las siguientes:

A. Recopilación y Evaluación de Información

- Boletín de la Neotectónica del Cusco (INGEMMET).
- Boletines del INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU
- Biblioteca SIGRID de CENEPRED
- MICROZONIFICACIÓN GEOTECNICA SISMICA Y EVALUACIÓN DEL RIESGO EN LA ZONA DE ESTUDIO UBICADA EN EL DISTRITO DE CUSCO TOMO I, II Y III -UNI, CENTRO PERUANO JAPONES DE INVESTIGACIONES SISMICAS Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, biblioteca SIGRID
- Geología del Cuadrángulo del Área de intervención
- Informes de investigación respecto a las fallas regionales de Cusco
- Amenazas ante eventos de Sismos, área crítica y medida de mitigación en la región y la zona del proyecto.
- Zonificación Ecológica Económica de la región.
- Estudio de Riesgos Geológicos en la Región y la zona del proyecto.
- Delimitación y Codificación de Unidades Hidrográficas del Perú – Autoridad Nacional del Agua.
- Información general de climatología a nivel provincial y distrital de la zona a intervenir (fuentes oficiales: SENAMHI y ANA).
- Mapa Vial Región – MTC.
- Recientes eventos extremos.
- Planes territoriales a nivel local y provincial.
- Cartografía de las diferentes plataformas de Sistemas de Información Geográfica.
- Entes que generen información científica como INGEMMET, IGP, ANA, IGN etc.

B. Levantamiento topográfico

En un levantamiento topográfico, la planimetría y la altimetría son dos componentes que ayudan a definir las características físicas y los contornos del terreno que se está inspeccionando.

- Planimetría, mapeo características horizontales del terreno, como edificios, caminos y otros objetos, así como la ubicación de las líneas y límites de la propiedad. Se tiene que complementar y actualizar la información de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial del Cusco. El trabajo de planimetría deberá ser identificación a nivel de lotes y corroborado con las encuestas que se realizaran en todo el ámbito de estudio. Durante el proceso de levantamiento topográfico, el equipo técnico del proyecto hará seguimiento de que se realicen.
- La altimetría, por otro lado, involucra el mapeo de las características verticales de la tierra, incluyendo su elevación y contornos. Esta información se requiere complementar en base a los puntos geodésicos (Reconocidos por el IGN) que proporcionara la Subgerencia de Ordenamiento Territorial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Geol. Edgar Dennis Astete Huamilla
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 03
DEL PROYECTO PGRFCH
CIP: 188741

Archivo:
MRAC/edah
PGDRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Mylene Ryliya Arizabal Calderón
RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
CAP. 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
ORIGINAL DEL VISION DE OBRAS
Arq. Delmiro Mellado Vargas
CAP. 4362
INSPECTOR DE PROYECTO

3



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El levantamiento topográfico se realizará aproximadamente en un **área de 250.0 ha, mediante el uso de RPAS (DRON)**, siendo los objetivos específicos:

- Realizar la planificación de vuelo en compatibilidad con los puntos de control terrestre proporcionados por la Municipalidad Provincial del Cusco para el ajuste horizontal y vertical para su georreferenciación.
- Apoyarse y/o enlazar los puntos de control fotogramétrico a los puntos entregados por la MPC.
- Generar ortofoto y modelo digital de terreno con ajuste horizontal y vertical de resolución de entre 4 a 8 cm. por pixel.
- Recolectar y procesar las fotos aéreas con el software profesional de fotogrametría para la obtención de ortofotos y generación de modelo digital del terreno.

Asimismo, se ha de realizar el levantamiento físico de la infraestructura existente enlazado a puntos de control del IGN, en la totalidad del ámbito del servicio citado, incluyendo información de predios agrícolas, viviendas, caminos, canales, cunetas, acequias, pozos, límite de predios rurales y otros elementos relevantes para el adecuado análisis técnico.

C. Visita de Campo

- Reconocimiento general de la zona de estudio donde se emplaza el área de intervención y su entorno inmediato.
- Inspección de las vías de comunicación y acceso a la zona del proyecto y su entorno inmediato.
- Reconocimiento de la geología, microzonificación etc. del Centro Histórico de Cusco
- Levantamiento de fichas de campo de todo el centro histórico del Cusco a nivel de lote (Área de estructuración I, AE-I) independiente al uso que se le dé al predio (viviendas, establecimientos de salud, instituciones educativas, centros comerciales, mercados, centros religiosos, hoteles/hospedajes entre otros), que contenga las dimensiones físicas, social, económica, ambiental y patrimonio arqueológico, adecuando los descriptores al tipo de peligro y riesgo a ser evaluado (sismo).

Las fichas para el levantamiento de información deberán ser socializadas con el equipo técnico del proyecto, así mismo el trabajo de campo tendrá el acompañamiento y supervisión del equipo técnico de proyecto; paralelo al trabajo de levantamiento de información, las fichas deben de estar contrastadas con la planimetría.

Es importante aclarar que toda la información que se obtenga en el levantamiento de información (fichas de campo) deberá estar almacenada en una hoja de cálculo (Excel) y en shapefile, los cuales deben tener con un código único que facilite la identificación por ficha de campo.

D. Estudio Geológico

- El estudio geológico implica el estudio de la geología regional y local, abordando a detalle la geomorfología regional y local, unidades geológicas, estratigrafía (columnas estratigráficas), litología, geología estructural regional y local, hidrogeología y geodinámica externa e interna. Todo esto con la finalidad de entender el comportamiento geológico y sus implicancias en el área del centro histórico y su entorno inmediato frente al desencadenamiento de un movimiento sísmico.

E. Microzonificación sísmica

- Identificación y caracterización del comportamiento de los suelos ante la ocurrencia de un sismo que conforman el centro Histórico de Cusco con la mayor precisión, es decir, mejorarán la microzonificación sísmica que generaron diferentes instituciones técnicas científicas, universidades, frente a sismos valiéndose de estudios geofísicos, se realizaran ensayos de refracción sísmica, MASW1D, para determinar las velocidades de ondas de corte (Vs)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 COORDINADOR DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO PGDRCH
 Ing. Geol. Edgar Dennis Asate Huamilla
 CIP: 188741

Archivo:
 MRACledah
 PGDRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGDRCH
 CAP. 2990

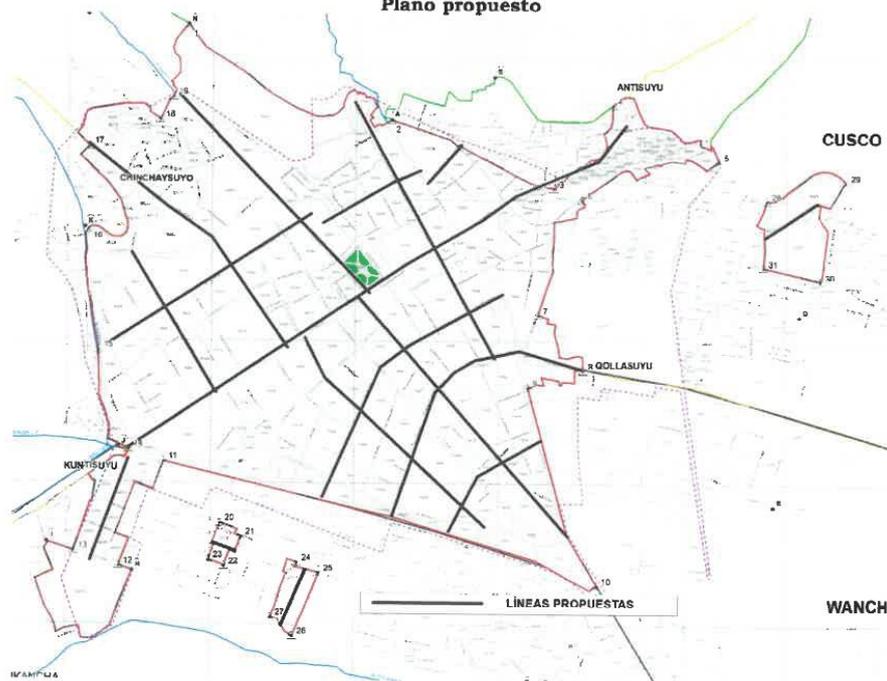
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OPCIONAL DE SUPERVISION DE OBRAS
 CAP. 3000
 PROYECTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Los trabajos de campo para el levantamiento de información geofísica serán en coordinación con el equipo técnico del proyecto, con quienes se definirán las líneas que se realizará, así mismo este trabajo contará con el acompañamiento del equipo técnico del proyecto.
- El planteamiento de las líneas sísmicas se considerará dentro del Área de estructuración I (AE-I) donde se realizarán no menos de 12,000 metros lineales, sugerida en el plano propuesto, previa coordinación con el equipo técnico del proyecto para efectuar los ensayos geofísicos.
- Los resultados obtenidos serán contrastados por el equipo técnico del proyecto.

Plano propuesto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 03 DEL PROYECTO PGRFCH
 CIP: 168741

F. Análisis de escenarios de cambio climático
 Índices de cambio climático y referencias pertinentes para la localidad.

G. Estudio de Evaluación de Riesgo de Desastres

- Analizar e identificar los peligros.
- Identificación de la probable área de influencia del fenómeno
- Determinación de parámetros de evaluación.
- Análisis de susceptibilidad.
- Determinar a los factores condicionantes y desencadenantes más adecuados de acuerdo al manual para la evaluación de riesgos originados por Fenómenos Naturales V2 del CENEPRED y el Manual para la Elaboración de Riesgos por Sismos elaborado por el CENEPRED

Archivo:
 MRACledah
 PGDRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylene Nylda Arizabal Calderón
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
 CAP. 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
 Arq. Patricia Mercedes Usón
 CAP. 4352
 INSPECTOR DE PROYECTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Análisis de elementos expuestos en zonas susceptibles
- Definición de escenarios.
- Definición y Estratificación de los niveles de peligro.
- Determinar el grado de exposición, la fragilidad y la resiliencia del área de estudio
- Definición y estratificación de los niveles de vulnerabilidad
- Definición y estratificación de los niveles de riesgo
- Identificación de probables daños y pérdidas que sufrirá el área de estudio
- Se determinará el control de riesgo.
- Se plantearán las medidas estructurales y no estructurales de los riesgos existentes y futuros.
- Se generará la planimetría de factores, parámetros, peligros, vulnerabilidad, riesgo, propuestas de prevención y reducción estructural.
- Se realizará en análisis Costo - Beneficio de las propuestas de control de riesgo.

H. Análisis costo/beneficio costo/efectividad

En este capítulo se determinará los costos de las acciones del control de riesgos resultado de la evaluación de riesgos.

La Evaluación Social de Proyectos consiste en comparar los beneficios con los costos que dicho proyecto implica "para la sociedad", es decir consiste en determinar el efecto que el proyecto tendrá sobre el bienestar de la sociedad. Es preciso señalar que a la evaluación social también se le llama evaluación económica.

La incorporación del riesgo en el análisis de los beneficios permite a los tomadores de decisión avanzar en distintos tipos de políticas, tales como las de protección que consideran las redes de advertencia y respuesta inmediata a desastres, así como para evitar estados de crisis, la misma que se basa en intervenciones técnicas y logísticas que incluyen: monitoreo, mapeo, comunicación del riesgo, sistemas de alerta temprana, preparación.

I. Conclusiones y Recomendaciones

J. Bibliografía

K. Anexos

- Panel fotográfico.
- Fichas de encuestas.
- Estudios complementarios.
- Planimetría.

5.2 PLAN DE TRABAJO

El consultor deberá presentar el Plan de Trabajo y el cronograma a detalle de las actividades para la ejecución del servicio (Campo y gabinete), con fechas de inicio y fin de cada actividad, hitos o entregables para el cumplimiento de los objetivos materia de contrato, en un plazo máximo de (05) días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y comprenderá los siguientes aspectos:

1. Antecedentes y objetivos del servicio.
2. Normas técnicas
3. Descripción y análisis del Marco Legal e Institucional.
4. Definición y delimitación del área de influencia (directa e indirecta) del servicio.
5. Relación del equipo técnico a cargo del estudio.
6. Cronograma detallado de las acciones a realizar y los lugares a intervenir
7. Bibliografía.

5.3 CONTENIDO DEL INFORME DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR FENÓMENO DE SISMOS EN EL CENTRO HISTÓRICO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Geol. Edgar Dennis Acosta Huanullo
 COORDINADOR DEL COMITÉ ASISTENTE 01 Y 03
 DEL PROYECTO PGDRCH
 CIP: 188/741

MUNICIPALIDAD
 Arq. [Signature]
 RESPONSABLE DEL PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Arq. [Signature]
 C.A.F. 4382
 INSPECTOR DE PROYECTO

Archivo:
 MRAC/edah
 PGDRCH



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos según el Manual de Elaboración de Evaluación de Riesgos v2 y el Manual para la Elaboración de Riesgos por Sismos elaborado por el CENEPRED. Se podrá agregar más contenido si el consultor ve por conveniente.

PRESENTACION
 INTRODUCCION

1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1 OBJETIVO GENERAL
 - 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 1.3 MARCO NORMATIVO
 - 1.4 ANTECEDENTES
2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL CENTRO HISTÓRICO
 - 2.1 UBICACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO
 - 2.2 CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS
 - 2.3 CARACTERIZACIÓN GEOLÓGICA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO
 - 2.3.1 UNIDADES GEOLÓGICAS REGIONALES
 - 2.3.2 UNIDADES GEOLÓGICAS LOCALES
 - 2.3.3 ENTORNO TECTÓNICO REGIONAL
 - 2.3.4 ENTORNO TECTÓNICO LOCAL
 - 2.4 CONTEXTO GEOMORFOLÓGICO
 - 2.4.1 GEOMORFOLOGÍA REGIONAL
 - 2.4.2 GEOMORFOLOGÍA LOCAL
 - 2.5 DEFINICIÓN DE SISMOS
 - 2.5.1 PARÁMETROS SÍSMICOS
 - 2.5.2 FUENTES SISMOGÉNICAS
 - 2.6 CARACTERÍSTICAS DE LA SISMICIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO
 - 2.6.1 SISMICIDAD HISTÓRICA
 - 2.6.2 SISMICIDAD INSTRUMENTAL
 - 2.6.3 DISTRIBUCIÓN DE LOS SISMOS EN PROFUNDIDAD
 - 2.7 PENDIENTES
 - 2.8 CLASIFICACION DE SUELOS
 - 2.9 MICROZONIFICACIÓN SISMICA
3. CARACTERIZACIÓN DEL PELIGRO POR SISMO
 - 3.1 IDENTIFICACIÓN DEL FENÓMENOS POR SISMO
 - 3.2 DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO
 - 3.3 SUSCEPTIBILIDAD DEL AMBITO ANTE PELIGROS
 - 3.3.1 FACTORES DESENCADENANTES
 - 3.3.2 FACTORES CONDICIONANTES
 - 3.4 PONDERACIÓN DE LOS PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN:
 - 3.4.1 PARÁMETROS Y DESCRIPTORES PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL PELIGRO POR SISMO ejemplo, ACELERACIÓN MAXIMA EN SUPERFICIE etc.
 - 3.4.2 ESTUDIOS PREVIOS DE PELIGRO
 - 3.5 DEFINICIÓN DE ESCENARIOS
 - 3.6 DEFINICION Y ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGRO
 - 3.6.1 ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD
 - 3.6.2 MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD
4. ANALISIS DE ELEMENTOS EXPUESTOS
 - 4.1 DELIMITACIÓN DE ELEMENTOS EXPUESTOS
 - 4.2 CUANTIFICACIÓN DE ELEMENTOS EXPUESTOS
5. ANALISIS DE VULNERABILIDAD
 - 5.1 ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE LA VULNERABILIDAD
 - 5.1.1 EXPOSICIÓN
 - 5.1.2 FRAGILIDAD
 - 5.1.3 RESILIENCIA
 - 5.2 DIMENSIONES DE LA VULNERABILIDAD
 - 5.2.1 DIMENSION FÍSICA
 - 5.2.2 DIMENSION SOCIAL
 - 5.2.3 DIMENSIÓN ECONÓMICA
 - 5.2.4 DIMENSIÓN AMBIENTAL
 - 5.2.5 DIMENSIÓN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
 - 5.3 ESTRATIFICACIÓN DE LA VULNERABILIDAD
 - 5.4 MAPA DE VULNERABILIDAD
 - 5.4.1 FLUJOGRAMA GENERAL PARA OBTENER EL MAPA DE VULNERABILIDAD
 - 5.4.2 ELABORACIÓN DEL MAPA DE VULNERABILIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 COORDINADOR GENERAL DEL COMPONENTE 01 Y 03 DEL PROYECTO PGRFCH
 CIP: 188741
 Arq. Edgar Dennis Astete Huajilla

Archivo:
 MRAC/edah
 PGDRCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylene Roldán Arizábal Calderón
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
 CAP. 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Arq. Delmira Mellado Vazquez
 CAP. 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6. CALCULO DE LOS NIVELES DE RIESGO
 - 6.1 METODOLOGIA PARA EL CALCULOS DE RIESGO
 - 6.2 DEFINICIÓN Y ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO
 - 6.2.1 ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO POR SISMOS
 - 6.2.2 MAPA DE RIESGO POR SISMOS
7. CALCULO DE EFECTOS PROBABLES
 - 7.1 ESTIMACIÓN DE EFECTOS PROBABLES
8. CONTROL DE RIESGO
 - 8.1 ACEPTABILIDAD Y TOLERANCIA DEL RIESGO
 - 8.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
 - 8.2.1 MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE ORDEN ESTRUCTURAL
 - 8.2.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE ORDEN NO ESTRUCTURAL
 - 8.3 ANALISIS COSTO BENEFICIO
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 9.1 CONCLUSIONES
 - 9.2 RECOMENDACIONES
10. BIBLIOGRAFIA
11. PANEL FOTOGRAFICO
12. PLANOS
 - Planimetría general (ubicación accesibilidad, zona de estudio, topografía etc.)
 - Mapas de todas las condicionantes
 - Mapa de los desencadenantes
 - Mapa de los parámetros de evaluación
 - Mapa de peligro
 - Mapa de vulnerabilidad
 - Mapa de riesgo
 - Mapa de las medidas estructurales y control de riesgos.
 - Mapa de zonificación sísmica

La Escala de Levantamiento del estudio es 1/2,500, sin embargo, considerar la escala adecuada para levantar la vulnerabilidad a nivel de lote en el centro histórico.

El análisis de la vulnerabilidad debe ser diferenciado en viviendas, establecimientos de salud, instituciones educativas, centros comerciales, mercados, centros religiosos, hoteles/hospedajes, realizando un análisis individual para cada uno de ellos.

En el capítulo de riesgo, se deben identificar los predios que se encuentren en nivel de riesgo muy alto inminentes al colapso.

5.4 ENTREGABLES

La prestación del servicio de consultoría tendrá una duración de noventa (90) días calendarios, plazo que incluye el tiempo necesario para consultas y coordinaciones. El plazo de ejecución se inicia al día siguiente de la firma del contrato, según la ejecución del servicio presentará los siguientes entregables:

Entregable	Descripción	Plazo	Lugar de presentación
Primer Entregable (5% del servicio)	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo 	Hasta 5 días calendarios computados desde el día siguiente de la notificación del contrato.	Mesa de parte de la Municipalidad Provincial del Cusco , sito en Av. El Sol 103, distrito, provincia y departamento de Cusco (Por tratarse de la entrega final con el documento completo de los cuatro entregables).
Segundo Entregable	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento Topográfico. • Estudio Geológico. 	Hasta 60 días calendarios	Mesa de parte de la Municipalidad Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Geol. Edgar Dávila Astete Huayllín
 COORDINADOR DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO
 CIP: 188741

Archivo:
 MRAC/edah
 PGDRCH

MUNICIPALIDAD
 RESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Arq. Delmirio Meléndez Vargas
 CAT 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

(25% del servicio)	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de microzonificación sísmica. 	computados desde el día siguiente de la notificación del contrato.	del Cusco , sito en Av. El Sol 103, distrito, provincia y departamento de Cusco (Por tratarse de la entrega final con el documento completo de los cuatro entregables).
Tercer Entregable (30% del servicio)	<ul style="list-style-type: none"> EVAR – Capítulos: Aspectos generales Características generales del ámbito de estudio Determinación del peligro Análisis de vulnerabilidad 	Hasta 75 días calendarios computados desde el día siguiente de la notificación del contrato.	Mesa de parte de la Municipalidad Provincial del Cusco , sito en Av. El Sol 103, distrito, provincia y departamento de Cusco (Por tratarse de la entrega final con el documento completo de los cuatro entregables).
Cuarto Entregable (40% del servicio)	<ul style="list-style-type: none"> EVAR – Capítulos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Calculo de los niveles de riesgo ✓ Control de riesgo ✓ Conclusiones y recomendaciones ✓ Base de datos correspondiente a planos, mapas, fichas, fotografías, entre otros generados en la ejecución del servicio. <p>NOTA: Debe alcanzar los cuatro entregables El entregable final debe constar de: 04 entregables en físico anillados firmado por los especialistas, con sus respectivos CD que contenga toda la información generada en todos los formatos originales de los archivos (shp, mpk, dwg, xls, doc y otras extensiones que se hayan generado en la elaboración del EVAR.</p>	Hasta 90 días calendarios computados desde el día siguiente de la notificación del contrato.	Mesa de parte de la Municipalidad Provincial del Cusco , sito en Av. El Sol 103, distrito, provincia y departamento de Cusco (Por tratarse de la entrega final con el documento completo de los cuatro entregables).

Dentro del plazo establecido, no está comprendido el tiempo de revisión del cumplimiento por parte del área usuaria, ni el plazo para el levantamiento de observaciones para cada entregable.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS

La elaboración del Servicio deberá realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas vigentes al respecto y las señaladas a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), alcances mínimos
- Ley 29664 Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Resolución Jefatura N° 112 – 2014 – CENEPRED/J, que aprueba el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales", 2da Versión.
- Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Geol. Edgar Dennis Astete Huaylla
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 03
DEL PROYECTO PGRFCH
CIP: 188741

Archivo:
MRAC/redah
PGDRCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Mylene Rylida Arizabal Calderón
RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
CAP 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
ORDEN DE SUJECION DE OBRAS
Arq. Delmyro Melgarejo Vitorino
CAP 4382
INSPECTOR DEL PROYECTO

9



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, de fecha 02 de noviembre de 2012, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
 - Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM, Aprueba los Lineamientos Técnicos para el Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
 - Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
 - Resolución Ministerial N° 370-2018-vivienda - Aprueban Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2019 y dictan diversas
 - Resolución Ministerial N° 126-2007-Vivienda - tablas de depreciación por antigüedad y estados de conservación según material estructural predominante.
 - Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco 2018-2028 y su reglamento.
 - Ley General de Residuos Sólidos Nro. 27314 del 21 de julio del 2000, que precisa el rol de las municipalidades provinciales en la formulación de sus respectivos PIGARS.
 - La Guía Metodológica para la Formulación de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos. -PIGARS ha sido preparada por el CONAM
 - Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2024 (PLANRES)
- Las referidas leyes y normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Personal Clave

1) ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

- Ingeniero Geólogo o geofísico.
- Evaluador de Riesgos de Desastres inscrito en el Registro Nacional de Evaluadores de Riesgos de Desastres - RENAERD, requisito verificable a través del siguiente link: <https://renaerd.cenepred.gob.pe/renaerd/registro-de-evaluadores/>, dicho documento se debe presentar con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- El Especialista en Evaluación de Riesgo de Desastres será el Responsable del Servicio.

2) ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA

- Ingeniero geofísico.

3) ESPECIALISTA EN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

- Arquitecto o arqueólogo.

4) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Ing. Civil.

5) ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS):

- Mínimo grado de bachiller en: Ingeniería Geográfica o Ing. Geológica o Ing. Civil o Ing. de Sistemas o Ing. Informática o Arquitectura.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio de consultoría tendrá una duración de noventa (90) días calendario, plazo que incluye el tiempo necesario para consultas y coordinaciones. El plazo de ejecución se inicia al día siguiente de la firma del contrato.

Dentro del plazo establecido, no está comprendido el tiempo de revisión del cumplimiento por parte del área usuaria, ni el plazo para el levantamiento de observaciones para cada entregable.

El contratista una vez brindado el servicio, presentará todo el expediente (cuatro entregables), a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial del Cusco, sito en Av. El Sol 103 (por tratarse de los informes finales), adjuntando comprobante de pago, para que proceda con la revisión y evaluación correspondiente, de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobará y otorgará la conformidad del servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Geo. Edgar Dennis Astete Huaylla
COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 03
DEL PROYECTO PGRFCH
CIP: 188741

Archivo:
MRAC/redah
PGDRCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Arq. Mylene Ryda Arizabal Calderón
RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
CAP 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRAS
Arq. Delmir Melgarejo Vargas
CAI: 4352
SUPERVISOR DEL PROYECTO

10



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones, las mismas serán notificadas al correo electrónico presentado por el contratista.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ubicación del servicio de consultoría comprende el Centro Histórico del Cusco distrito y provincia del Cusco, según los alcances del requerimiento.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista mantendrá constante comunicación con el equipo técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO", para lo cual el proyecto dispone las siguientes áreas:

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Área usuaria: Coordinador del componente 1: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES, con el Especialista en Gestión de Riesgo, residencia e inspector del proyecto.
- Las coordinaciones en la ejecución del SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR DESLIZAMIENTO EN LOS SECTORES DE GESTIÓN PRIORIZADOS DEL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO Y ESTUDIO COMPLEMENTARIO deberá ser de manera constante según el avance.
- Áreas responsables de las medidas de control: Componente 1: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTEGRADO PARA LA GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES del proyecto es el encargado de la coordinación y supervisión en las diferentes etapas de desarrollo de la contratación para lo cual el proveedor brindara las facilidades necesarias.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad estará a cargo del equipo técnico mediante un informe; un informe de conformidad del inspector especialista en evaluaciones de riesgos y un informe del residente del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO", luego de contar la absolución de observaciones aprobadas.

El Contratista es el responsable absoluto del servicio que realiza, deberá garantizar la calidad del mismo y que el producto pueda ser posteriormente elevado y validado por el CENEPRED. El contratista en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección durante o después del servicio, no podrá negar su concurrencia, por ser esta inherente al servicio en tanto se enmarque en los alcances estipulados para el mismo.

13. FORMA DE PAGO:

La Unidad Ejecutora pagará al contratista de acuerdo al cumplimiento de los entregables correspondientes alcanzados en oportunidad y calidad determinados, de acuerdo a la siguiente estructura:

PAGO	DESCRIPCION	PORCENTAJE
Primer Pago	Comprende el primer entregable y segundo entregable, según los detalles de los entregables del avance del servicio	30%
Segundo Pago	Comprende el tercer entregable y cuarto entregable, según los detalles de los entregables del avance del servicio.	70%

Dentro del monto total señalado como pago, están incluidos los impuestos de Ley, beneficios sociales, pago al personal del consultor, seguros u otros gastos, que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del Contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Ceol. Edgar Dennis Astete Huangilla
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 02
 DEL PROYECTO PGRFCH
 CIP: 188741

Archivo:
 MRAC/edah
 PGRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Myley Rylida Arizabal Calderón
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
 CAP 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Arq. Delmirio
 CAP 1362
 INSPECTOR DE PROYECTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cabe señalar que su incumplimiento en cuanto a oportunidad y calidad, establecerán las penalidades de ejecución automática previstas en la normativa establecida para este propósito.

14. CONFIDENCIALIDAD

Los productos e información que resulten del estudio materia del presente término de referencia, son de exclusiva propiedad de la Municipalidad Provincial de Cusco. Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Al culminar la entrega final del servicio, toda documentación e información queda como propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, y no podrá ser utilizado sin autorización. Asimismo, deberá entregar documentos en físico y digitales originales suscritos por los especialistas del personal clave.

16. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Para el Levantamiento Topográfico, La gerencia del Centro histórico mediante el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO" proporcionará puntos Geodésicos de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial. Esta información se proporcionará al consultor a la firma de contrato.
- Para el levantamiento de la planimetría del Centro Histórico (AE-I), La gerencia del Centro histórico mediante el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO" proporcionará información previa (Catastro) del Centro Histórico (AE-I), para que pueda ser utilizada como insumo de referencia. Esta información se proporcionará al consultor a la firma de contrato.
- Plano general de catalogación de inmuebles del ámbito de estudio que se encuentra dentro del AE-I. Esta información se proporcionará al consultor a la firma del contrato.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo de tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Cesar Edgar Dennis Astete Huaylla
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 03
 DEL PROYECTO PGRFCH
 CIP: 188741

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylene R. de Arizabal Calderón
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
 CAP. 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Arq. Delmaro Mejía Vargara
 CAP. 1362
 INSPECTOR DE PROYECTO

Archivo:
 MRAC/edah
 PGDRCH



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>1. ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de tres (03) años en: (i) elaboración de informes de evaluaciones de riesgo (EVAR), y/o (ii) estudios y/o evaluaciones de riesgo en: "proyectos de planificación y gestión urbana" y/o "proyectos de edificaciones" y/o (iii) análisis de riesgos (AdR) con fines de formalización. <p>2. ESPECIALISTA EN GEOFÍSICA Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de dos (02) años en: (i) elaboración de informes de Evaluación del peligro geodinámico, sísmico y geofísico, y/o (ii) estudios y/o Zonificación sísmica - geotécnica y/o "proyectos de edificaciones" <p>3. ESPECIALISTA EN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (02) año en: elaboración de informes y/o estudios y/o evaluaciones y/o análisis referidos a: "patrimonio arqueológico" y/o proyectos en "planificación y gestión urbana" y/o "evaluación de riesgos (EVAR)". <p>4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - EDIFICACIONES Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de dos (02) años de haber participado en el análisis evaluaciones y diseños de edificaciones y/o evaluaciones estructurales (riesgos, estabilidad de edificaciones) <p>5. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS) Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima de un (01) años en levantamiento de información geográfica y/o mapas cartográficos y/o mapas temáticos y/o geodatabase y/o planimetría y/o fotogrametría y/o teledetección y/o haber participado en la elaboración de informes y/o estudios y/o proyectos referidos a la evaluación de riesgos por flujo y/o inundaciones y/o hidráulica y/o modelamiento numérico de flujos y/o evaluación de riesgos y/o proyectos de desarrollo urbano y/u ordenamiento territorial y/o proyectos de catastro urbano y/o estudios viales. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Geol. Rodrigo Dennis Astete Huamán
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 6,
 DEL PROYECTO PGRFCH
 CIP: 188741

Archivo:
 MRAC/deah
 PGDRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mirtle Rylida Arizabal Calderón
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
 CAP. 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
 Arq. Delmira Mellado Vivas
 CAP. 4362
 INSPECTORA DE PROYECTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>1. ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Geólogo o Ing. Geofísico acreditado por CENEPRED. <p>2. ESPECIALISTA GEOFÍSICA Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Geofísico <p>3. ESPECIALISTA EN PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto o Arqueólogo <p>4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS – EDIFICACIONES Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Civil. <p>5. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GIS): Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo grado de bachiller en: Ingeniería Geográfica o Ing. Geológica o Ing. Civil o Ing. de Sistemas o Ing. Informática o Arquitectura. <p>Acreditación: El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante <i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y</i></p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Geol. Edgar Demaris Astete Huaculla
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 03
 DEL PROYECTO TURFCH
 CIP: 188741

Archivo:
 MRAC/edah
 PGDRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Wilene Rylda Arizábalo
 RESIDENTE DEL PROYECTO TURFCH
 CAP. 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Arq. Demaris Astete Huaculla
 CAP. 4362
 INSPECTOR DE PROYECTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: (i) Evaluación de riesgos por fenómenos naturales (EVAR), (ii) Análisis de Riesgos (AdR) con fines de formalización y (iii) Escenario de riesgos por fenómenos naturales.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 02
 Dr. César Delgado Arizabal Calderón
 CIP: 188741

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
 "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Archivo:
 MRACledah
 PGDRCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylena Yilda Arizabal Calderón
 REGISTRO DEL PROYECTO PGDRCH
 CAP. 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Arq. Delmir Mellado
 C.A. 4382
 INSPECTOR DE PROYECTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Ing. Geol. Edgar Dennis Astete Huaylla
 COORDINADOR DEL COMPONENTE 01 Y 03
 DEL PROYECTO PGRFCH
 CIP: 188741

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 Arq. Mylene Berta Arizábal Calderón
 RESIDENTE DEL PROYECTO PGRFCH
 CAP. 2990

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Arq. Delmira Mejía Vazquez
 CAP. 4962
 INSPECTORA DE PROYECTO

Archivo:
 MRAC/edah
 PGDRCH



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 150,000.00: 80 puntos</p> <p>M >= S/ 100,000.00 y < S/ 150,000.00: 75 puntos</p> <p>M > S/ 75,000.00 y < S/ 100,000.00: 70 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Descripción general de la metodología</p> <p>a) Conocimiento y descripción del proyecto y elaborar una secuencia de trabajo por cada etapa del servicio de consultoría, considerando estrictamente los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • comprensión de los objetivos de trabajo • enfoque de los servicios • lógica de las actividades propuestas <p>b) Cronograma Gantt donde se detalle los tiempos de las actividades propuestas concordante con el literal a</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR DESLIZAMIENTO EN LOS SECTORES DE GESTION PRIORIZADOS DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ENSAYOS GEOFISICOS DE TOMOGRAFIA ELECTRICA Y REFRACCION SISMICA Y ANALISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES), que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-CS/MPC -1 – PRIMERA CONVOCATORIA** para la SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR DESLIZAMIENTO EN LOS SECTORES DE GESTION PRIORIZADOS DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ENSAYOS GEOFISICOS DE TOMOGRAFIA ELECTRICA Y REFRACCION SISMICA Y ANALISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR DESLIZAMIENTO EN LOS SECTORES DE GESTION PRIORIZADOS DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ENSAYOS GEOFISICOS DE TOMOGRAFIA ELECTRICA Y REFRACCION SISMICA Y ANALISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIO A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].



2	(...)		
---	-------	--	--

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE RIESGO DE DESASTRES (EVAR) POR DESLIZAMIENTO EN LOS SECTORES DE GESTION PRIORIZADOS DEL CENTRO HISTORICO DEL CUSCO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ENSAYOS GEOFISICOS DE TOMOGRAFIA ELECTRICA Y REFRACCION SISMICA Y ANALISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES), de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-CS/MPC -1 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1 – Primera convocatoria



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MPC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.